CONTRATO N°004/2019

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por el Prof. Lic. Ángel Rodríguez – Rector, con Cédula de Identidad N° 603.777, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Everest Comercial, domiciliada en la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Elementos de Limpieza para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.944.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ángel Rodríguez González
Rector

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 004/2019, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.* La adjudicación fue realizada según Resolución Rectorado N°0182/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA con ID: 360944 EVEREST COMERCIAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido, presentacion bidones de 5lts.	Unidad	BIDON	No	15	Burbujas	Paraguaya	15.000	225.000
2	47131810-001	Detergente liquido concentrado presentacion bidones de 5lts	Unidad	BIDON	No	15	Burbujas	Paraguaya	15.000	225.000
4	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol,presentación en frasco de 360cm3	Unidad	UNIDAD	No	20	Poet	Argentina	12.000	240.000
5	53131608-002	Jabon liquido para manos: presentacion de 350ml con pico de presion.	Unidad	UNIDAD	No	30	Burbujas	Paraguaya	8.500	255.000
6	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio, pastilla para baño pegable.	Unidad	UNIDAD	No	40	Mr Musculo	Argentina	10.000	400.000
8	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros color negro de material resistente,paquete de 10 unidades.	Unidad	UNIDAD	No	100	Burbujas	Paraguaya	4.000	400.000
9	47131711-9999	Dispensador de alcohol en gel, envase de 250ml con pico de presion.	Unidad	UNIDAD	No	15	Burbujas	Paraguaya	5.000	75.000
10	47131603-001	Lana de acero.	Unidad	UNIDAD	No	24	Batuque	Argentina	4.000	96.000
11	47131503-001	Guante de goma para limpiar, tamaño N°8. 100%Latex	Unidad	UNIDAD	No	15	Brillex	China	7.000	105.000
12	47131830-001	Lustra muebles,brillo natural,envase de 250ml	Unidad	UNIDAD	No	12	Gioca	Brasil	10.000	120.000
13	47121806-001	Escurridor de goma para piso, con escurridor de 40cm	Unidad	UNIDAD	No	12	Compañeiro	Brasil	12.000	144.000
14	47121702-001	Basurero de plastico mediano de 5lts	Unidad	UNIDAD	No	12	Km	Brasil	10.000	120.000
15	47131603-001	Lana de acero	Unidad	UNIDAD	No	10	Batuque	Argentina	4.000	40.000

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
RUC 1.379.066-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY TEJIDO POR REFRATO 2007

Angel Rodríguez González
Rector

16	47121801-001	Plumeros	Unidad	UNIDAD	No	6	Burbujas	Paraguaya	15.000	90.000
20	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	No	20	Burbujas	Paraguaya	5.000	100.000
22	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informaticos con atomizador-500ml	Unidad	UNIDAD	No	20	Burbujas	Paraguaya	12.000	240.000
23	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	No	20	Burbujas	Paraguaya	5.000	100.000
24	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	No	12	Zchez	Argentina	20.000	240.000
Precio Total Guaraníes: Tres millones doscientos quince mil.....										3.215.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 3.215.000 (guaraníes tres millones doscientos quince mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez, Coronel Oviedo – Paraguay, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Ángel Rodríguez González
Rector

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Evelyn Beatriz Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
RUC: 1.379.066-8

Ángel Rodríguez González
Rector

De conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los dos días del mes de julio del año 2019.

Ever Manuel Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY ÑANDU PUTI REKAYO 2007

Ángel Rodríguez González
Rector